

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección General de la Economía Social, del Trabajo
Autónomo y del Fondo Social Europeo

**16373 Asunto: Requerimiento pago de deuda.
Expediente n.º 4-191/79.**

N/Ref: Área de Control y Seguimiento Préstamos
F.N.P.T.

MA/EC -Acuse de recibo

Fecha: 20-11-2006

Asunto: Requerimiento pago de deuda

Expediente n.º: 4-191/79

Destinatario: Coop. de Construcción "Algasan" C/ Pío XII
n.º 26 30892 Librilla (Murcia)

Con fecha 16-09-1980 se formalizó mediante escritura pública en Murcia, ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, don Francisco Saura Ballester y n.º 1.424 de su protocolo, contrato de préstamo otorgado por el extinguido F.N.P.T. (Fondo Nacional de Protección al Trabajo) a la Entidad Coop. de Construcción "Algasan" en virtud del expediente de referencia.

En dicho expediente administrativo no constan como pagados los vencimientos del citado préstamo por fechas e importes siguiente:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	I. PRÉSTAMO	TOTAL
16-09-1985	5.409,11 € (900.000 pts.)	865,46 € (144.000 pts.)	
16-09-1986	5.409,11 € (900.000 pts.)	432,73 € (72.000 pts.)	
TOTAL	10.818,22 €	1.298,19 €	12.116,41 €

Por ello rogamos procedan al abono de la deuda correspondiente en la Entidad BBVA c/c n.º 0182-2370-41-0203275429 mediante utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta, sin perjuicio de posterior liquidación que pueda efectuarse en base a la información que faciliten al respecto las distintas Unidades Administrativas que han tenido competencias sobre el referenciado préstamo, así como por concepto de intereses de demora.

El presente requerimiento de pago de deuda se realiza a los efectos de, una vez abonada la totalidad de la misma, poder extinguir la obligación contractual así como, en su defecto, producir la interrupción de prescripción de las acciones establecidas en el art. 1973 del Código Civil.

El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T.,
Alfredo López Caballo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección General de la Economía Social, del Trabajo
Autónomo y del Fondo Social Europeo

**16374 Requerimiento pago de deuda. Expediente
n.º 4-1/80.**

N/Ref: Área de Control y Seguimiento Préstamos
F.N.P.T.

AS/EC -Acuse de recibo

Fecha: 23-10-2006

Asunto: Requerimiento pago de deuda

Expediente n.º: 4-1/80

Destinatario: Luis Molina, Sdad. Coop. Ltda. Carretera
Beniján s/n 30000 Murcia

Con fecha 19-06-1980 se formalizó mediante escritura pública en Murcia, ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, don Juan Florit García y n.º 1.107 de su protocolo, contrato de préstamo otorgado por el extinguido F.N.P.T. (Fondo Nacional de Protección al Trabajo) a la Entidad Luis Molina, Sdad. Coop. Ltda. en virtud del expediente de referencia.

En dicho expediente administrativo no constan como pagados los vencimientos del citado préstamo, por fechas e importes siguiente:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	I. PRÉSTAMO	TOTAL
19-06-1982	4.808,10 € (800.000 pts.)	1.923,24 € (320.000 pts.)	
19-06-1983	4.808,10 € (800.000 pts.)	1.538,59 € (256.000 pts.)	
19-06-1984	4.808,10 € (800.000 pts.)	1.153,94 € (192.000 pts.)	
19-06-1985	4.808,10 € (800.000 pts.)	769,30 € (128.000 pts.)	
19-06-1986	4.808,10 € (800.000 pts.)	384,65 € (64.000 pts.)	
TOTAL	24.040,50 €	5.769,72 €	29.810,22 €

Por ello rogamos procedan al abono de la deuda correspondiente en la Entidad BBVA c/c n.º 0182-2370-41-0203275429 mediante utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta, sin perjuicio de posterior liquidación que pueda efectuarse en base a la información que faciliten al respecto las distintas Unidades Administrativas que han tenido competencias sobre el referenciado préstamo, así como por concepto de intereses de demora.

El presente requerimiento de pago de deuda se realiza a los efectos de, una vez abonada la totalidad de la misma, poder extinguir la obligación contractual así como, en su defecto, producir la interrupción de prescripción de las acciones establecidas en el art. 1973 del Código Civil.

El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T.,
Alfredo López Caballo.